

“2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar preocupación sobre el enfoque que se adoptará hacia la discapacidad en nuestro país debido a la desafectación de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) de la órbita de la Secretaría General de la Presidencia incluyéndola en la cartera del Ministerio de Salud, a partir del Decreto 585/2024.

Victoria Tolosa Paz



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Me dirijo a Ud. Con el fin de expresar profunda preocupación ante lo anunciado por Decreto 585/2024, de fecha 4 de julio del corriente año.

Nuestro país ha adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo del 2007 y la ratificó el 2 de septiembre de 2008, lo que significó que se tomara como enfoque primario y fundamental el **modelo social de la discapacidad**, que entiende la discapacidad como una interacción entre las características personales y las barreras sociales y ambientales.

Este modelo resalta la necesidad de eliminar dichas barreras y garantizar la igualdad de oportunidades, la autonomía, y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad, dejando atrás el antiguo **modelo médico-rehabilitador (o asistencial)**, el cual considera la discapacidad como un problema de salud individual, centrado en la enfermedad o deficiencia de la persona, proponiendo la intervención médica y rehabilitadora, con el objetivo de "normalizar" al individuo, con solo leer la definición del modelo al que se propone regresar modificando la órbita bajo la cual estará la Agencia Nacional de Discapacidad, queda expresamente al descubierto la visión limitada y paternalista, que no considera los derechos humanos y la inclusión plena de las personas con discapacidad, que no tiene en cuenta las incansables luchas que se han dado en materia de Derechos Humanos, proponiendo un retroceso absoluto con la imposición de un modelo que pretende tratar la discapacidad como una enfermedad.

El artículo 1° de la CDPD define a las personas con discapacidad como aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al



interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Esta definición enfatiza la interacción con las barreras sociales, subrayando la importancia del entorno en la discapacidad.

Es por ello, que, en el año 2017, cuando se crea la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), fue bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia y no en el Ministerio de Salud de la Nación, reconociendo de esta manera el cambio de enfoque y los derechos de las personas con discapacidades, reconociéndolos principalmente como seres humanos y no como pacientes o padecientes.

Entre los principales objetivos y actividades de la ANDIS, se encuentran:

- Promover la Inclusión Plena y Efectiva: Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.
- Garantizar la Igualdad de Oportunidades: Asegurar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que las demás personas, eliminando barreras y promoviendo la accesibilidad universal.
- Respetar la Dignidad y Autonomía de las Personas con Discapacidad: Defender el derecho de las personas con discapacidad a vivir de manera independiente y a ser incluidas en la comunidad, respetando sus decisiones y preferencias.
- Desarrollar Políticas y Programas en Consonancia con los Principios de la CDPD: Diseñar e implementar políticas públicas que reflejen los principios de la Convención, incluyendo la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, y la participación plena y efectiva en la sociedad.



- Promover la Accesibilidad en Todos los Ámbitos: Trabajar para eliminar las barreras físicas, de comunicación y actitudinales que impiden la plena participación de las personas con discapacidad.
- Fomentar la Educación Inclusiva y de Calidad: Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva y de calidad, que les permita desarrollarse plenamente y participar en igualdad de condiciones.
- Garantizar el Acceso a la Salud y la Rehabilitación: Proveer servicios de salud y rehabilitación que sean accesibles, de calidad y adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna.
- Promover el Empleo y la Formación Profesional: Facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad, promoviendo el empleo digno y la capacitación profesional.
- Asegurar la Protección Social y la Seguridad Económica: Implementar medidas que garanticen la protección social y la seguridad económica de las personas con discapacidad, asegurando su bienestar y calidad de vida.
- Desarrollar Programas de Sensibilización y Capacitación: Llevar a cabo campañas y programas de sensibilización y capacitación dirigidos a la sociedad en general y a los distintos niveles de la administración pública, para promover una comprensión adecuada del modelo social de la discapacidad y combatir los prejuicios y estereotipos.

“2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



Estos objetivos y actividades, todos están alineados con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, buscando asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Es por todo lo descripto, que es indebido el cambio impulsado en el Decreto 585/2024, incumpliendo e ignorando el compromiso asumido por el Estado, pero impulsado por los protagonistas de estas luchas, que son las personas con discapacidad, hace 17 años, ignorando sus peticiones e imponiéndoles autocráticamente, volver a vivir bajo un modelo asistencialista sin considerar las necesidades o deseos de las personas afectadas, por el contrario, tratándolas como receptores pasivos de asistencia o ayuda, en lugar de promover su autonomía y participación activa en la sociedad, una violación total a los principios de la CDPD.

Por todo lo expuesto precedentemente, invito a mis colegas a acompañar este proyecto de declaración.

Victoria Tolosa Paz